

	AUTO DE ARCHIVO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-13	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

(679)

(18 de septiembre de 2023)

PROCESO: PSA A 141- 2023

Por el cual se archiva un proceso por fallecimiento

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2011, Ley 9 de 1979 y especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 340 del 17 de julio de 2023, se formula cargos a la señora **BENITA CARMELA PANTOJA** identificada con cedula No. 27.433.269, propietaria del establecimiento LOCAL NUMERO 3 PLAZA DE MERCADO del Municipio de Sandoná (N), por incurrir presuntamente en las prohibiciones sanitarias dispuestas en el artículo 8 de la resolución 3753 del 2013 y Resolución 2016041871 del 2016 artículo 5, además incumple con los artículos 5, 6, y 35 del Decreto 1500 del 2007.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

2. Se informa por parte del auxiliar del municipio que en atención al oficio SSP 20031549-23 del 2 de agosto del 2023, por el cual se notifica por aviso a la señora **BENITA CARMELA PANTOJA**, del auto de apertura proceso PSA A 141-2023; que la señora falleció el día 30 de agosto de 2023, adjuntando certificado de defunción N° 23083220351309.

3. Por lo anterior al evidenciar según certificado de defunción N° 23083220351309 que la señora **BENITA CARMELA PANTOJA** identificada con cedula No. 27.433.269, falleció el día 30 de agosto de 2023, no es posible legalmente continuar con la investigación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las pruebas documentales allegadas al expediente administrativo consistente en certificado de defunción N° 23083220351309.

www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436



@idsnestacontigo

	AUTO DE ARCHIVO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-13	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar el archivo del expediente sancionatorio administrativo, por estar probado según certificado de defunción N° 23083220351309, el fallecimiento de la señora BENITA CARMELA PANTOJA identificada con cedula No. 27.433.269.

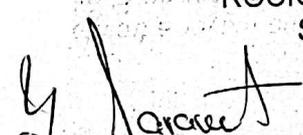
ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente providencia en el evento de no ser posible la notificación vía correo electrónico o personal dar aplicación en subsidio a la notificación por aviso dispuesta en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez surtida la diligencia de notificación, se archiva el proceso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
Subdirectora de Salud Pública

Revisó: 
CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública

Proyecto: Magda R.
Abogada SSP
